

## **INSCRIPCIÓN DE PROFESIONALES PARA PARTICIPAR EN EL SORTEO DE PLAZAS DE SERVICIO SOCIAL OBLIGATORIO**

**OBJETIVO:** Asignar por sorteo las plazas para el cumplimiento del Servicio Social Obligatorio de conformidad con la normatividad vigente.

Los profesionales que participen en los procesos de asignación de plazas de Servicio Social Obligatorio, deben acreditar el título correspondiente o demostrar mediante certificación expedida por la Institución de Educación Superior que el mismo será obtenido antes de la fecha de inicio de las plazas sorteadas en un proceso de asignación.

Los ciudadanos extranjeros, podrán inscribirse a los procesos de asignación de plazas, para lo cual, deben presentar la resolución de convalidación del título profesional expedida por el Ministerio de Educación Nacional y estar autorizados para permanecer en el país durante el tiempo de la prestación del Servicio Social Obligatorio.

La asignación de plazas estará a cargo del Ministerio de Salud y Protección Social, quienes deben realizar cuatro (4) procesos de asignación de plazas de Servicio Social Obligatorio por año, de acuerdo con el número de plazas disponibles reportadas por las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud.

La Dirección de Desarrollo del Talento Humano en Salud de este Ministerio, debe comunicar las fechas para el desarrollo de dichos procesos.

Las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud reportarán a las Direcciones Departamentales de Salud o quienes hagan sus veces y a la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá, las plazas que participarán en los procesos de asignación.

Las plazas que no sean reportadas por parte de las Direcciones Departamentales de Salud o quienes hagan sus veces y la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá al Ministerio de Salud y Protección Social, no serán válidas para el cumplimiento del Servicio Social Obligatorio –SSO-

Los aspirantes deberán inscribirse en los plazos establecidos en la convocatoria, a través del aplicativo e la página Web del Ministerio de Salud y Protección Social. La inscripción y participación de los aspirantes en los procesos de asignación de plazas, no tendrán ningún costo..

No pueden inscribirse al proceso de asignación de plazas los profesionales que hayan cumplido el Servicio Social Obligatorio o se encuentren prestándolo bajo cualquier modalidad o quienes no hayan ocupado la plaza que se haya otorgado en el proceso de asignación inmediatamente anterior.

Las plazas se asignarán mediante un proceso que tenga en cuenta las condiciones de prioridad y preferencia manifestadas por los profesionales aspirantes en el formato destinado para la inscripción, así como las necesidades de las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud que tienen aprobadas plazas para asignar.

Para la asignación de las plazas del Servicio –SOS-, a los egresados de los programas de formación superior en medicina, enfermería, odontología y bacteriología, se tendrán en cuenta las condiciones de priorización. (Artículo 4. Resolución 002358 del 16 de junio de 2014. Condiciones de Priorización).

Ley 1164 de 2007, Resolución 1058 de 2010, Resolución 2358 de 2014, Resolución 3391 de 2015 y Resolución 6357 de 2016.

**ETAPAS DEL PROCESO PARA LA ASIGNACION DE PLAZAS.** El proceso para la asignación de plazas del SSO, surtirá las siguientes etapas.

- a) Convocatoria
- b) Reporte y publicación de plazas a asignar
- c) Inscripción de profesionales aspirantes
- d) Validación y publicación de profesionales aspirantes
- e) Asignación de plazas y publicación de resultados

Se exceptúan de éste proceso de asignación, las plazas de modalidad diferente de prestación de servicios de salud, de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional.

Los profesionales a quienes no se les asigne plaza en los sorteos departamentales pueden prestar el Servicio Social Obligatorio en una plaza que haya quedado sin asignar en cualquier otro Departamento.

**ASIGNACION DIRECTA DE PLAZAS.** Efectuado el proceso de asignación, las instituciones Prestadoras de Servicios de Salud podrán proveer directamente las plazas no asignadas. Igual procedimiento deberá ser realizado con las plazas que resulten vacantes por renuncia o no aceptación del profesional asignado.

**PROFESIONALES SIN ASIGNACION DE PLAZA.** Para los profesionales inscritos en el proceso de asignación, que no resulten con plaza asignada, se entenderá que han cumplido con el Servicio Social Obligatorio –SSO- y podrán tramitar su autorización del ejercicio profesional en la entidad competente, siempre y cuando para la respectiva profesión hayan sido asignadas la totalidad de las plazas a nivel nacional. Este acto administrativo deberá solicitarlo dentro del tiempo comprendido entre el proceso al cual se inscribió y el siguiente proceso de asignación.

Los profesionales que no se presenten para ocupar las plazas asignadas en la fecha indicada, no podrán ocupar otra plaza de las sometidas al mismo proceso, a nivel

nacional, salvo que exista justificación de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente sustentada por el profesional en escrito dirigido a la Dirección Departamental de Salud quien decidirá sobre el particular.

**INDUCCIÓN Y VINCULACIÓN.** Las Direcciones Departamentales de Salud o quienes hagan sus veces y la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá comunicarán por escrito a las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud y a los profesionales, sobre los resultados de la asignación de plazas, así como las fechas y lugares donde se realizarán los procesos de inducción al Servicio Social Obligatorio.-SSO-

**PARÁGRAFO.** Las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud informarán por escrito a la Dirección Departamental de Salud correspondiente, la vinculación de los profesionales seleccionados, una vez esta se produzca.

**ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE PETICIONES.** Las Direcciones Departamentales de Salud y la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá, atenderán y resolverán las peticiones relacionadas con la vinculación, exoneración, convalidación y cumplimiento del servicio social obligatorio, que se originen en plazas ubicadas en sus respectivos territorios. Lo anterior sin perjuicio de las funciones de inspección, vigilancia y control que les corresponda adelantar.

**Tiempo de respuesta: 5 días**

RESPONSABLE: Marina Gamba Duitama  
Teléfono: 7420111 ext. 4123  
Correo electrónico: [acreditacionsalud@boyaca.gov.co](mailto:acreditacionsalud@boyaca.gov.co)